# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## 4289

*ORDEN de 19 de julio de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la «Fundación Biozientziak-Gipuzkoa Fundazioa».*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la «Fundación Biozientziak-Gipuzkoa Fundazioa», sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 20 de junio de 2011 tuvo entrada en el Departamento de Justicia y Administración Pública, instancia suscrita por don Luis Elicegui Mendizabal, solicitando al Registro de Fundaciones del País Vasco, la inscripción de la «Fundación Biozientziak-Gipuzkoa Fundazioa», constituida el 16 de mayo de 2011 por La Diputación Foral de Gipuzkoa y la «Fundación Social y Cultural Kutxa». A la solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– Reunida la Comisión técnica de la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, con la finalidad de verificar la licitud e interés general de los fines fundacionales, ha emitido el 14 de julio de 2011 informe favorable a su inscripción.

Tercero.– Según establece el artículo 3 de sus estatutos, la Fundación «Biozientziak Gipuzkoa Fundazioa» tiene como finalidad principal contribuir al desarrollo del sector biosanitario en Gipuzkoa, mediante el fomento de la investigación de calidad en el campo de las biociencias y el impulso de su traslación a resultados, con el fin último de generar riqueza y bienestar en el territorio.

Cuarto.– Conforme disponen los artículos 5 y 6 de los estatutos, el domicilio fundacional queda fijado en el Parque Tecnológico de Miramón-Paseo Mikeletegi, s/n– Edificio «Torres de Arbide», de Donostia-San Sebastián, desarrollando la Fundación principalmente sus actividades en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Quinto.– La dotación inicial asciende a la cantidad de 200.000 euros, aportando 98.000 euros la Diputación Foral de Gipuzkoa y 102.000 euros la «Fundación Social y Cultural Kutxa». Se acredita documentalmente la realidad de dicha aportación en el expediente de inscripción registral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio.

Sexto.– La representación, administración y gobierno de la Fundación se confía al Patronato, cuyos miembros desempeñarán sus cargos con carácter gratuito, conforme lo previsto en los Estatutos fundacionales.

Séptimo.– El Patronato inicial, conforme se establece en la escritura de constitución fundacional, estará integrado por los siguientes miembros:

| CARGO | PATRONO |
|---|---|
| Presidente | El Presidente de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián- Gipuzkoa eta Donostiako Aurreski Kutxa» (Kutxa), don Xabier Iturbe Otaegi. Vigencia del cargo de Presidente del Patronato: hasta el 16 de mayo de 2013. |
| Vicepresidente | El Vicepresidente 2.º de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián- Gipuzkoa eta Donostiako Aurreski Kutxa» (Kutxa), don Josu Ruiz Martín. Vigencia del cargo de Vicepresidente del Patronato: hasta el 16 de mayo de 2013. |
| Secretario no patrono | Don Luis Elicegui Mendizábal. |
| Vocal | El Diputado General de la Diputación Foral de Gipuzkoa, don Markel Olano Arrese. |
| Vocal | El Diputado Foral de Innovación y Sociedad del Conocimiento, don Jose Ramón Guridi Urrejola. |
| Vocal | El Presidente 1.º de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián- Gipuzkoa eta Donostiako Aurreski Kutxa» (Kutxa), don Jose Antonio Mutiloa Izagirre. |
| Vocal | El Director de la Obra Social de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián- Gipuzkoa eta Donostiako Aurreski Kutxa» (Kutxa), don Carlos Ruiz González. |
| Vocal | Don Jon Jauregui Bereziartua, designado por el Consejo de Administración de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián- Gipuzkoa eta Donostiako Aurreski Kutxa» (Kutxa). Vigencia del nombramiento: hasta el 13 de mayo de 2015. |
| Vocal | Don Enrique Ramos Vispo, designado por la Comisión Ejecutiva de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián- Gipuzkoa eta Donostiako Aurreski Kutxa» (Kutxa). Vigencia del nombramiento: hasta el 13 de mayo de 2015. |
| Vocal | Doña Edurne Egaña Manterola, designada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Vigencia del nombramiento: hasta el 19 de abril de 2015. |
| Vocal | Doña Maria Aranzazu Tapia Otaegi, designada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Vigencia del nombramiento: hasta el 19 de abril de 2015. |
| Vocal | Doña Leire Ereño Osa, designada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Vigencia del nombramiento: hasta el 19 de abril de 2015. |
| Vocal | Don Aitor Orena Domínguez, designado por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Vigencia del nombramiento: hasta el 19 de abril de 2015. |

Todos y cada uno de ellos han aceptado sus respectivos cargos, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 12.1 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de constitución de la Fundación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3-1 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, el artículo 4-1-a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, y el artículo 4 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley 12/1994, de 17 de junio,

de Fundaciones del País Vasco, y 36 A 39 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la constitución de la Fundación a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistas las normas mencionadas y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con esta fecha y bajo el número de registro: F-304, de la constitución de la «Fundación Biozientziak-Gipuzkoa Fundazioa», de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), así como de la composición inicial del Patronato, integrado por los miembros que figuran en el antecedente de hecho séptimo, quienes han aceptado expresamente sus cargos, en los términos previstos en la Escritura pública otorgada en Donostia-San Sebastián, el 16 de mayo de 2011, ante el Notario don Jose Carlos Arnedo Ruiz (n.º de protocolo: 1078).

Segundo.– Clasificar a dicha Fundación, en virtud de sus fines, en la sección 1 del Registro de Fundaciones del País Vasco, conforme lo dispuesto en el artículo 2-2 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a la Fundación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.